



ACUERDO CG38/2021

POR EL QUE SE APRUEBAN LOS AJUSTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, DERIVADO DE LAS MODIFICACIONES APROBADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO LA PROPUESTA RELATIVA A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.

HERMOSILLO, SONORA, A VENTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

G L O S A R I O

Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora
Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
Instituto Estatal Electoral	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.
Junta General Ejecutiva	Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
LIPEES	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

A N T E C E D E N T E S

- I. Con fecha once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud, declaró pandemia el brote de Coronavirus COVID-19 en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.
- II. Con fecha diecinueve de marzo del dos mil veinte, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE07/2020 *“Por el que se toman las medidas precautorias que adoptará el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de*

Sonora, por motivo de la contingencia sanitaria COVID-19 que se vive actualmente en el país, conforme las recomendaciones emitidas por el gobierno federal y el gobierno del estado de Sonora para prevenir la propagación del virus”.

- III. Con fecha veintitrés de marzo del año dos mil veinte, la Junta General Ejecutiva de este Instituto aprobó el Acuerdo JGE08/2020 *“Por el que se suspenden las actividades del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, por motivo de la contingencia sanitaria COVID-19, derivado de las recomendaciones emitidas por el Gobierno Federal y el Gobierno del estado de Sonora para prevenir la propagación del virus”.*
- IV. Con fecha diecisiete de abril del dos mil veinte, la Junta General Ejecutiva de este Instituto aprobó el Acuerdo JGE09/2020 por el que se prolonga la suspensión de las actividades del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, por motivo de la contingencia sanitaria COVID-19, derivado de las recomendaciones emitidas por el Gobierno Federal y el Gobierno del estado de Sonora para prevenir la propagación del virus.
- V. Con fecha nueve de julio de dos mil veinte, la Junta General Ejecutiva de este Instituto aprobó el Acuerdo JGE10/2020 *“Por el que se reanudan los plazos legales relacionados con los trámites correspondientes a las denuncias relacionadas con violencia política en contra de las mujeres en razón de género y de recepción de promociones, escritos y demás documentación, que se habían suspendido por motivo de la contingencia sanitaria covid-19, tomando las precauciones necesarias para atender las recomendaciones emitidas por el Gobierno Federal y el Gobierno del estado de Sonora para prevenir la propagación del virus”.*
- VI. Con fecha cuatro de septiembre de dos mil veinte, la Junta General Ejecutiva de este Instituto aprobó el Acuerdo JGE11/2020 por el que se aprueba la estrategia y la metodología para el levantamiento de plazos relacionados con actividades administrativas, así como para el regreso paulatino a las actividades presenciales por parte del personal del Instituto Estatal Electoral.
- VII. Con fecha siete de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral aprobó el Acuerdo CG31/2020 por el que aprueba el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 para la elección de Gobernadora o Gobernador, Diputadas y Diputados de Mayoría, así como de las y los integrantes de los Ayuntamientos del estado de Sonora.
- VIII. Con fecha siete de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, aprobó el Acuerdo CG32/2020 por el que se aprueba el calendario integral para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020- 2021 para la elección de Gobernadora o Gobernador, Diputadas y Diputados, así como de las y los integrantes de los Ayuntamientos del estado de Sonora.

- IX.** Con fecha once de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del INE, aprobó el Acuerdo número INE/CG289/2020, mediante el cual ejerce la facultad de atracción y ajusta una fecha única para la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar el apoyo ciudadano, para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2021.
- X.** Con fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, aprobó el Acuerdo CG38/2020 por el que se aprueba el calendario integral para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020- 2021 para la elección de Gobernadora o Gobernador, Diputadas y Diputados, así como de las y los integrantes de los Ayuntamientos del estado de Sonora, en cumplimiento a la resolución INE/CG289/2020 de fecha once de septiembre de dos mil veinte.
- XI.** Con fecha veintisiete de octubre de dos mil veinte, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE15/2020 por el que se aprueba la propuesta relativa al anteproyecto de presupuesto de egresos del ejercicio 2021 del Instituto Estatal Electoral para que sea sometido a la consideración del Consejo General de este Instituto.
- XII.** En fecha treinta de octubre de dos mil veinte, el Consejo General emitió el Acuerdo CG52/2020 *“Por el que se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva relativa al anteproyecto de presupuesto de egresos del ejercicio 2021 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana”*.
- XIII.** Mediante oficio número IEEyPC/PRESI-489/2020, de fecha del treinta de octubre del dos mil veinte, la Lic. Guadalupe Taddei Zavala, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto, remitió a la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, el acuerdo CG52/2020, que contiene el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y su respectivos anexos, para su consideración y trámite correspondiente.
- XIV.** Por medio del oficio número IEEyPC/PRESI-490/2020, de fecha del treinta de octubre del dos mil veinte, la Lic. Guadalupe Taddei Zavala, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto, remitió al C.P. Raúl Navarro Gallegos, Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, el acuerdo CG52/2020, que contiene el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y su respectivos anexos, para su consideración y efectos que haya lugar.

Además de lo anterior se le solicitó a la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, un espacio para que personal de este Instituto, pudiera llevar a cabo una presentación en la cual se expusiera la integración del anteproyecto de presupuesto de egresos del ejercicio 2021.

- XV.** Mediante oficio número IEEyPC/PRESI-523/2020, de fecha del nueve de

noviembre del dos mil veinte, la Lic. Guadalupe Taddei Zavala, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto, solicitó de nueva cuenta al C.P. Raúl Navarro Gallegos, Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, un espacio para que personal de este Instituto, pudiera llevar a cabo una presentación en la cual se expusiera la integración del anteproyecto de presupuesto de egresos del ejercicio 2021, por la importancia que representa cada una de las metas que forman parte del Programa Operativo Anual para efecto de que efectivamente este Instituto esté en condiciones de cumplir con los fines encomendados mediante el marco jurídico que rige la materia electoral.

- XVI.** Con fecha del catorce de noviembre del dos mil veinte, la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, remitió el proyecto del paquete económico del Estado para el ejercicio fiscal 2021, que en ingresos asciende a 66 mil 682 millones de pesos y en egresos a 67 mil 514 millones de pesos, del cual hizo entrega el Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado, C.P. Raúl Navarro Gallegos.
- XVII.** Con fecha del veintiuno de diciembre del año dos mil veinte, mediante oficio número IEEyPC/PRESI-0851/2020, la Lic. Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal y de Participación Ciudadana, dirigido al Diputado Francisco Javier Duarte Flores, Presidente de la Comisión Permanente del H. Congreso del Estado de Sonora, en el cual realizó una explicación detallada y desglosó algunos aspectos donde impactaría la reducción del presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal 2021 en caso de que procediera.
- XVIII.** El Pleno del Congreso del Estado de Sonora, en sesión de fecha veintitrés de diciembre de dos mil veinte, aprobó el Decreto número 169, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio Fiscal 2021.
- XIX.** Mediante oficio número IEE/PRESI-0864/2020, de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veinte, la Lic. Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal y de Participación Ciudadana, solicitó a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, que se realizaran oficialías electorales donde se haga constar cuando se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el paquete económico del Estado para el ejercicio fiscal 2021.

En virtud de lo anterior, se realizaron nueve oficialías electorales suscritas por el Jesús Oswaldo Bustamante Monge, comisionado de oficialía electoral, quien certifico que el día cinco de enero del presente año, fue cuando se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el paquete económico del Estado para el ejercicio fiscal 2021.

- XX.** Con fecha cinco de enero del año en curso, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el Tomo CCVI, Hermosillo, Sonora, Número 51 Secc. V, Jueves 24 de Diciembre del 2020, el cual contiene el Decreto número 169, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio

fiscal 2021.

- XXI.** Con fecha del nueve de enero de dos mil veintiuno, la Lic. Guadalupe Taddei Zavala, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y en su calidad de Representante Legal, interpuso Juicio Electoral Innominado ante el Tribunal Estatal Electoral de Sonora, a efecto de que se conceda la protección de la justicia estatal con el objeto de que se restituya el orden jurídico y se protejan los derechos del Instituto Estatal Electoral, por la reducción por parte del Gobierno del Estado y/o la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Sonora, al presupuesto para el ejercicio 2021, por la cantidad de \$ **101'544,874.26 (Son ciento un millones quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro pesos 26/100 m.n.)**.
- XXII.** En fecha veintiuno de enero de dos mil veintiuno, mediante oficio número IEE/DEA-017/2021, la Dirección Ejecutiva de Administración remitió al Secretario Ejecutivo de este Instituto Estatal Electoral, así como con copia para el conocimiento de las y los consejeros electorales, la propuesta al reajuste del presupuesto de egresos 2021 de este Instituto Estatal Electoral, así como la propuesta de ampliación presupuestal, para los trámites de ley.

C O N S I D E R A N D O

Competencia

1. Este Consejo General es competente para aprobar los ajustes al presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral, para el ejercicio fiscal 2021, derivado de las modificaciones aprobadas por el H. Congreso del Estado de Sonora, así como para solicitar la ampliación presupuestal correspondiente, en términos de lo establecido por los artículos 116 fracción IV, inciso c), numeral 1 de la Constitución Federal; 22 de la Constitución Local; así como 101, 108, 114 y 121 fracción LXVI de la LIPEES.

Disposiciones normativas que sustentan la determinación

2. Que el artículo 116 fracción IV de la Constitución Federal, dispone que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; y que los partidos políticos recibirán, en forma equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Local, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y es autoridad en la materia e

independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

4. Que el artículo 3 de la LIPEES, establece que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad serán rectores de la función electoral, como lo dispone la Constitución Federal, la Constitución Local y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, todo lo anterior, con perspectiva de género.
5. Que el artículo 101 párrafos primero y tercero de la LIPEES, señalan que el Instituto Estatal Electoral, tendrá a cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de Gobernador, diputados y ayuntamientos, en términos de la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE y la LIPEES; así como que en el ejercicio de esa función estatal, tanto el Instituto Estatal Electoral como sus órganos desconcentrados se regirán por los siguientes principios rectores: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
6. Que el artículo 108 de la LIPEES, establece que el patrimonio del Instituto Estatal Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles, inversiones, rendimientos financieros y otros ingresos que se destinen al cumplimiento de su objeto y fines, así como con el presupuesto que para dicho organismo autorice, anualmente el Congreso del Estado.
7. Que el artículo 111 fracciones II, III, VI y VII de la LIPEES, cita que son fines del Instituto el garantizar los derechos y el acceso a prerrogativas de los partidos políticos y candidatos; garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos y, en su caso, los candidatos independientes; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; e imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que emita el Instituto Nacional.
8. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 114 de la LIPEES, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto Estatal Electoral.
9. Que la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, en sus artículos 7 y 25, establece lo siguiente:

“ARTICULO 7o.- El gasto público estatal se basará en presupuestos que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los presupuestos se elaboran por cada año calendario y se fundarán en costos.

El Congreso del Estado aprobará en el Presupuesto de Egresos de cada

ejercicio fiscal, las partidas necesarias para solventar Obligaciones que se deriven de la contratación de obras, la adquisición de bienes o la contratación de servicios prioritarios para el desarrollo estatal que hayan sido aprobados bajo el principio de multianualidad presupuestal, en los términos de la fracción XXII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

...

ARTÍCULO 25.- Cada ente público llevará un registro relativo al ejercicio de su gasto, de acuerdo con los programas, subprogramas y partidas de su presupuesto, de conformidad con la normatividad establecida al respecto.

Para el registro de las operaciones correspondientes a los contratos de obras o servicios prioritarios para el desarrollo estatal contemplados en el artículo 9 de esta Ley, las dependencias y entidades deberán presentar tanto en la etapa de programación y presupuesto como en su reporte para la Cuenta Pública, el estado de cuenta relativo a cada una de ellos, así como de los pasivos directos y contingentes que al efecto se hayan contraído, los ingresos que hayan generado a la fecha y la proyección de sus pagos e ingresos hasta su total terminación.”

10. Que el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral, en los términos de las fracciones XIX, LXVI y LXX del artículo 121 de la LIPEES, tiene entre otras las siguientes atribuciones:

“ARTÍCULO 121.- El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:

...

XIX.- A propuesta de la Junta, aprobar anualmente, el anteproyecto de presupuesto del Instituto Estatal y remitirlo al Titular del Ejecutivo del Estado para su inclusión en el proyecto de presupuesto de egresos de la Entidad, el cual incluirá el financiamiento de los partidos políticos;

LXVI.- Dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones;

...

LXX.- Las demás que le señalen la presente Ley y demás disposiciones aplicables.”

Razones y motivos que justifican la determinación

11. Que en sesión extraordinaria celebrada en fecha treinta de octubre de dos mil veinte, el Consejo General mediante Acuerdo CG52/2020 aprobó la propuesta de la Junta General Ejecutiva relativa al anteproyecto del presupuesto de egresos del año 2021 del Instituto Estatal Electoral, para que este fuera remitido a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su consideración y trámite correspondiente y, en caso de existir modificaciones por parte del H. Congreso del Estado de Sonora, se realizaría una propuesta de reajuste del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021 del Instituto Estatal Electoral.

Dicho anteproyecto, se aprobó en los siguientes términos:

ANTEPROYECTO DE EGRESOS 2021		
PRESUPUESTO ASIGNADO POR OPERACIÓN DEL GASTO		
SERVICIOS PERSONALES	114,688,602.58	
GASTO OPERATIVO	49,873,397.08	
TOTAL GASTO OPERACION IEE	164,561,999.66	25%
PRERROGATIVAS	196,608,360.10	30%
SERVICIOS PERSONALES	116,307,756.23	
GASTO OPERATIVO	174,066,758.26	
TOTAL GASTO PROCESO ELECTORAL 2021	290,374,514.49	44%
TOTAL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2021	651,544,874.25	100%

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO ANTEPROYECTO 2021		
CONCEPTO	MONTO	%
SERVICIOS PERSONALES	230,996,358.81	35%
GASTO OPERATIVO	206,062,640.67	32%
GASTO CAPITAL	14,877,514.68	2%
PRERROGATIVA	196,608,360.10	30%
ADEFAS	3,000,000.00	0%
TOTAL	651,544,874.26	100%

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021		
INTEGRACION POR CAPITULO		
CAPITULO	CONCEPTO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	230,996,358.81
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	22,902,757.56
3000	SERVICIOS GENERALES	183,159,883.10
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	196,608,360.10
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,877,514.68
9000	ADEFAS	3,000,000.00
	TOTAL	651,544,874.26

PRESUPUESTO EXCLUSIVO PROCESO ELECTORAL 2021		
1000	SERVICIOS PERSONALES PROCESO ELECTORAL	116,307,756.23
	METAS DEL PROCESO ELECTORAL	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	14,741,299.14
3000	SERVICIOS GENERALES	150,748,997.12
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,576,462.00
	Total Atención Metas de proceso 2021	174,066,758.26
	TOTAL ATENCION PROCESO ELECTORAL	290,374,514.49

12. Que en fecha cuatro de noviembre de dos mil veinte, mediante oficio IEEyPC/PRESI-489/2020 suscrito por la Consejera Presidenta, se remitió el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021 del Instituto Estatal Electoral a la Titular del Ejecutivo del Estado, el cual se conformó en su totalidad por una cantidad de **\$651'544,874.26 (Son seiscientos cincuenta y un millones quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro**

pesos 26/100 m.n.) conforme lo aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo CG52/2020, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 121 fracción XIX de la LIPEES.

13. En fecha cinco de enero de dos mil veintiuno, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, se publicó Decreto número 169 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2021, en el cual el H. Congreso del Estado de Sonora aprobó un presupuesto anual por una cifra de **\$550´000,000.00 (Son quinientos cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.)** para este Instituto Estatal Electoral.
14. Del monto aprobado por el H. Congreso del Estado de Sonora, se advierte una reducción de **\$101,544,874.26 (Son ciento un millones quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro 26/100 m.n.)** en relación al monto de **\$651,544,874.26 (Son seiscientos cincuenta y un millones quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro 26/100 m.n.)** que deriva como total del proyecto de presupuesto de egresos del año 2021 del Instituto Estatal Electoral que fue aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo CG52/2020.

En relación a lo anterior, cabe resaltar que dicho anteproyecto fue desarrollado mediante un trabajo que se realizó en conjunto por todas las áreas de este Instituto Estatal Electoral, en concordancia al Programa Operativo Anual proyectado para el presente ejercicio, contemplando los trabajos que conlleva el proceso electoral ordinario local 2020-2021. Para efectos de lo anterior, se tiene que dicho anteproyecto de presupuesto, se trabajó bajo una óptica de austeridad y solicitando lo mínimo indispensable para la operación del Instituto Estatal Electoral, así como el eficiente desarrollo del proceso electoral ordinario local 2020-2021.

En dichos términos, una reducción al monto solicitado por parte de este Instituto Estatal Electoral, conlleva un gran impacto al correcto y eficiente desarrollo de las actividades que este organismo electoral tiene encomendadas conforme los artículos 110 y 111 de la LIPEES, así como demás normatividad aplicable.

No obstante lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Administración con apoyo de las áreas de este Instituto, llevó a cabo un análisis minucioso para implementar una reducción al presupuesto aprobado mediante Acuerdo CG52/2020, ello, con la óptica de en la medida de lo posible no afectar el óptimo desarrollo del Programa Operativo Anual del presente ejercicio 2021 y sobre todo las actividades del proceso electoral ordinario local 2020-2021.

15. En los términos establecidos con antelación, como resultado del análisis referido, la Dirección Ejecutiva de Administración presentó un ajuste al presupuesto de egresos de este Instituto Estatal Electoral del ejercicio 2021 que se detalla en Anexo 1 del presente Acuerdo, mismo que tiene un impacto en los siguientes términos:

CONCEPTO	ANTEPROYECTO 2021	REAJUSTE PRESUPUESTO AUTORIZADO	VARIACIÓN REAJUSTE AUTORIZADO
SERVICIOS PERSONALES	230,996,358.81	214,549,641.41	16,446,717.40
GASTO OPERATIVO	206,062,640.67	131,966,431.51	74,096,209.16
GASTO CAPITAL	14,877,514.68	3,875,566.98	11,001,947.70
PRERROGATIVA	196,608,360.10	196,608,360.10	-
ADEFAS	3,000,000.00	3,000,000.00	-
TOTAL	651,544,874.26	550,000,000.00	101,544,874.26

INTEGRACIÓN POR CAPITULO			
CAPITULO	CONCEPTO	ANTEPROYECTO 2021	REAJUSTE PRESUPUESTO AUTORIZADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	230,996,358.81	214,549,641.41
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	22,902,757.56	17,349,051.67
3000	SERVICIOS GENERALES	183,159,883.10	114,617,379.84
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	196,608,360.10	196,608,360.10
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,877,514.68	3,875,566.98
9000	ADEFAS	3,000,000.00	3,000,000.00
	TOTAL	651,544,874.26	550,000,000.00

PRESUPUESTO EXCLUSIVO PROCESO ELECTORAL 2020-2021				
CAPITULO	CONCEPTO	ANTEPROYECTO 2021	REAJUSTE PRESUPUESTO AUTORIZADO PROCESO	VARIACIÓN PRESUPUESTO AUTORIZADO PROCESO
1000	SERVICIOS PERSONALES PROCESO ELECTORAL	116,307,756.23	99,364,432.58	16,943,323.65
	METAS DEL PROCESO ELECTORAL			
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	14,741,299.14	10,377,659.74	4,363,639.41
3000	SERVICIOS GENERALES	150,748,997.12	85,921,856.13	64,827,140.99
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,576,462.00	1,359,487.20	7,216,974.80
	Total Atención Metas de proceso 2021	174,066,758.26	97,659,003.07	76,407,755.20
	CAPITULO 1000 Y G.O PROCESO	290,374,514.49	197,023,435.64	93,351,078.85

16. Por su parte los referidos ajustes, impactan a las diversas unidades administrativas de este Instituto Estatal Electoral, de la siguiente manera:

UNIDADES ADMINISTRATIVAS	PROYECTO2021 651,544874.26	REAJUSTE PRESUPUESTO AUTORIZADO POR CONGRESO 2021 550,000,000.00	AJUSTE 550 MILLONES. REDUCCION
PRESIDENCIA	1,928,898.50	1,493,898.50	435,000.00
CONSEJERÍA A	1,528,898.50	1,284,898.50	244,000.00
CONSEJERÍA B	1,528,898.50	1,284,898.50	244,000.00
CONSEJERÍA C	1,528,898.50	1,284,898.50	244,000.00
CONSEJERÍA D	1,528,898.50	1,284,898.50	244,000.00
CONSEJERÍA E	1,528,898.50	1,284,898.50	244,000.00
CONSEJERÍA F	1,528,898.50	1,284,898.50	244,000.00
UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	7,019,549.73	6,615,815.78	403,733.95
UNIDAD DE IGUALDAD DE GENERO	4,117,868.24	2,491,158.24	1,626,710.00
SECRETARÍA EJECUTIVA	5,171,955.46	3,882,455.06	1,289,500.40
DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO	197,511,180.60	197,190,680.60	320,500.00
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FISCALIZACIÓN	71,531.76	36,281.76	35,250.00
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS	652,314.37	540,314.37	112,000.00
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL	77,401,070.88	25,502,129.08	51,898,941.80
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN	28,742,338.66	7,516,263.47	21,226,075.19
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	267,894,008.26	247,587,290.86	20,306,717.40
UNIDAD TÉCNICA DE FOMENTO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3,922,923.92	3,102,047.04	820,876.88
ORGANO INTERNO DE CONTROL	193,575.21	165,575.21	28,000.00
UNIDAD TÉCNICA DE INFORMÁTICA	47,446,449.15	45,968,769.15	1,477,680.00
UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN	119,158.53	84,208.53	34,950.00
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA	112,271.97	66,033.33	46,238.64
ORGANO DE ENLACE "SPEN"	66,388.00	47,688.00	18,700.00
TOTAL	651,544,874.26	550,000,000.00	101,544,874.26

17. Ahora bien, como se advierte del monto total aprobado por el H. Congreso del Estado de Sonora, en relación al monto solicitado en el proyecto de presupuesto de egresos del año 2021 del Instituto Estatal Electoral aprobado

por el Consejo General mediante Acuerdo CG52/2020, existe una diferencia total que corresponde a la cantidad de \$ 101'544,874.26 (Son ciento uno millones quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro pesos 26/100 m.n.).

Por lo anterior, en el trabajo de reajuste presupuestal que se llevó a cabo por la Dirección Ejecutiva de Administración con apoyo de las diversas áreas del Instituto, se intentó, en la medida de lo posible, no afectar el desarrollo de las actividades del Programa Operativo Anual del Instituto Estatal Electoral en el ejercicio 2021 y se consideró preferentemente afectar la menor cantidad de metas del proceso, incluidos los trabajos relativos al proceso electoral ordinario local 2020-2021, pero privilegiando las metas con vencimiento inmediato, esto es de los meses de enero, febrero, marzo y así sucesivamente.

No obstante lo anterior, dada la magnitud de la cantidad reducida por el H. Congreso del Estado de Sonora, las metas del Programa Operativo Anual 2021 que se vieron afectadas con una reducción, por las cantidades que se exponen a continuación:

DESCRIPCIÓN DE METAS	REAJUSTE DE ASIGNACION PRESUPUESTAL
PRESIDENCIA	
Convocar y atender las sesiones del Consejo General y vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados	20,000.00
Promover y vigilar la participación ciudadana, capacitación y la cultura cívica, en apego a las leyes vigentes y los programas interinstitucionales.	70,000.00
Asistir a reuniones nacionales con el Instituto Nacional Electoral, Organismos Públicos Locales, Tribunales Electorales, así como con la Asociación de Institutos Estatales Electorales.	30,000.00
Fortalecer los vínculos institucionales con el sector público y privado, asistiendo a eventos y reuniones de representación institucional. (Art. 122 LIPEES)	315,000.00
CONSEJERÍA A	-
Convocar y atender las sesiones del Consejo General y vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados	44,000.00
Promover y vigilar la participación ciudadana, capacitación y la cultura cívica, en apego a las leyes vigentes y los programas interinstitucionales.	80,000.00
Asistir a reuniones nacionales con el Instituto Nacional Electoral, Organismos Públicos Locales, Tribunales Electorales, así como con la Asociación de Institutos Estatales Electorales.	65,000.00
Participar en las sesiones de las comisiones permanentes y temporales, así como vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados en cada una de ellas.	55,000.00
CONSEJERÍA B	-
Convocar y atender las sesiones del Consejo General y vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados	44,000.00
Promover y vigilar la participación ciudadana, capacitación y la cultura cívica, en apego a las leyes vigentes y los programas interinstitucionales.	80,000.00

DESCRIPCIÓN DE METAS	REAJUSTE DE ASIGNACION PRESUPUESTAL
Asistir a reuniones nacionales con el Instituto Nacional Electoral, Organismos Públicos Locales, Tribunales Electorales, así como con la Asociación de Institutos Estatales Electorales.	65,000.00
Participar en las sesiones de las comisiones permanentes y temporales, así como vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados en cada una de ellas.	55,000.00
CONSEJERÍA C	-
Convocar y atender las sesiones del Consejo General y vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados	44,000.00
Promover y vigilar la participación ciudadana, capacitación y la cultura cívica, en apego a las leyes vigentes y los programas interinstitucionales.	80,000.00
Asistir a reuniones nacionales con el Instituto Nacional Electoral, Organismos Públicos Locales, Tribunales Electorales, así como con la Asociación de Institutos Estatales Electorales.	65,000.00
Participar en las sesiones de las comisiones permanentes y temporales, así como vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados en cada una de ellas.	55,000.00
CONSEJERÍA D	-
Convocar y atender las sesiones del Consejo General y vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados	44,000.00
Promover y vigilar la participación ciudadana, capacitación y la cultura cívica, en apego a las leyes vigentes y los programas interinstitucionales.	80,000.00
Asistir a reuniones nacionales con el Instituto Nacional Electoral, Organismos Públicos Locales, Tribunales Electorales, así como con la Asociación de Institutos Estatales Electorales.	65,000.00
Participar en las sesiones de las comisiones permanentes y temporales, así como vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados en cada una de ellas.	55,000.00
CONSEJERÍA E	-
Convocar y atender las sesiones del Consejo General y vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados	44,000.00
Promover y vigilar la participación ciudadana, capacitación y la cultura cívica, en apego a las leyes vigentes y los programas interinstitucionales.	80,000.00
Asistir a reuniones nacionales con el Instituto Nacional Electoral, Organismos Públicos Locales, Tribunales Electorales, así como con la Asociación de Institutos Estatales Electorales.	65,000.00
Participar en las sesiones de las comisiones permanentes y temporales, así como vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados en cada una de ellas.	55,000.00
CONSEJERÍA F	-
Convocar y atender las sesiones del Consejo General y vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados	44,000.00
Promover y vigilar la participación ciudadana, capacitación y la cultura cívica, en apego a las leyes vigentes y los programas interinstitucionales.	80,000.00
Asistir a reuniones nacionales con el Instituto Nacional Electoral, Organismos Públicos Locales, Tribunales Electorales, así como con la Asociación de Institutos Estatales Electorales.	65,000.00

DESCRIPCIÓN DE METAS	REAJUSTE DE ASIGNACION PRESUPUESTAL
Participar en las sesiones de las comisiones permanentes y temporales, así como vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados en cada una de ellas.	55,000.00
UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	-
Difusión de valores cívicos, eventos, conferencias y convocatorias	380,000.00
Equipamiento de comunicación	
Actividades difusión de comunicación relacionadas con proceso electoral 2020 -2021	216,733.95
UNIDAD DE IGUALDAD DE GENERO	
Ejecutar el programa de difusión y asesoría en materia de igualdad de género orientado a personal del Instituto, militantes de partidos políticos, medios de comunicación, trabajadores del sector público y privado, ciudadanía en general.	226,710.00
Monitoreo de Medios en materia de Violencia Política Contra las Mujeres por Razón de Género	1,400,000.00
SECRETARÍA EJECUTIVA	-
Llevar a cabo todas las actividades propias de la Oficialía Electoral. (Art. 128 y 129 LIPEES).	392,550.00
Coordinación de las Direcciones Ejecutivas del Instituto. (Art. 128 LIPEES)	33,000.00
Atender las peticiones ciudadanas y de partidos políticos a través del Sistema de Oficialía de Partes (Art. 8 de la CPEUM; Art. 123 LIPEES)	8,622.90
Realizar las notificaciones que se requieran para el cumplimiento de los fines del Instituto (Art. 337 LIPEES)	403,327.50
DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO	-
Formación permanente del personal de la rama administrativa de la Dirección del Secretariado. (Artículo 730 del Estatuto del SPEN)	120,500.00
Llevar a cabo los actos preparatorios para la celebración de las sesiones del Consejo General y de la Junta General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. (Art. 118 y 125 LIPEES)	200,000.00
Establecer relación y coordinación de consejos distritales y municipales electorales.	222,000.00
Registro de candidatos a puestos de elección popular y registro de representantes de partidos políticos ante los consejos distritales y municipales electorales.	50,000.00
Cómputos municipales, distritales y de Gobernador.	180,000.00
Llevar a cabo las actividades inherentes al procedimiento de acreditación candidaturas independientes y auxiliar a la Comisión que para tal efecto se cree (Art. 42 RIIEEPC).	2,756,264.09
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FISCALIZACIÓN	-
Talleres de capacitación para los Partidos Políticos y/o personal de la Dirección Ejecutiva de Fiscalización, así como asesoría a los Partidos Políticos, para la unificación de criterios en los registros contables y presentación de los informes que están obligados los Partidos Políticos a presentar al Instituto Nacional Electoral.	35,250.00
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS	-
Sustanciación y demás elementos necesarios para el trámite de procedimientos sancionadores y juicios orales	64,000.00
Impulsar la capacitación y profesionalización del personal adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos	48,000.00

DESCRIPCIÓN DE METAS	REAJUSTE DE ASIGNACION PRESUPUESTAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN	-
Coadyuvar en la organización del concurso para elegir Diputado Infantil por un Día 2021	253,998.00
Foros Democráticos	412,374.00
Generación de material didáctico para el Proceso Electoral 2020-2021	4,630,146.66
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	-
Elaborar y determinar el pago de las remuneraciones al personal del Instituto Estatal Electoral y las que deriven de la obligaciones laborales por proceso electoral (Art. 123 CPEUM y 20 LFT)	16,446,717.40
Seguimiento y mantenimiento al programa integral de mejora en materia de seguridad y protección civil. (Art. 14 y 15 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora)	300,000.00
Actualizar la flota vehicular para el cumplimiento óptimo de las funciones del instituto estatal electoral.	3,560,000.00
UNIDAD TÉCNICA DE FOMENTO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	-
Ejecutar el programa de difusión y asesoría en materia de participación ciudadana, orientado a niños y jóvenes estudiantes del Sistema Educativo, sector público, sector privado y ayuntamientos del estado de Sonora de manera presencial o virtual, incluyendo material didáctico y consultas ciudadanas y estudiantiles con urnas electrónicas. (Art. 41 CPEUM y Art. 12 de la Ley de participación Ciudadana.	418,180.28
ORGANO INTERNO DE CONTROL	-
Asistir a las diferentes capacitaciones y actualizaciones con carácter profesional para el mejor desempeño de las funciones de control interno. (Artículos: 15, 18, 19, 21 y 22 de la LER; 32 y 33 BIS fracción XV del RIIIEyPC).	28,000.00
UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN	-
Vinculación entre el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y el Instituto Nacional Electoral	34,950.00
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA	-
Atender y resolver las consultas de las unidades administrativas, particulares y partidos políticos, en materia de transparencia y rendición de cuentas. (Art. CPEUM y 81 de la Ley de Transparencia)	30,000.00
Realizar y recibir cursos de capacitación al personal de las áreas administrativas y de la Unidad de Transparencia consecutivamente. (Art. 60 - 1º párrafo Ley de Transparencia Edo.)	16,238.64
ORGANO DE ENLACE "SPEN"	-
Coordinar el Ingreso, formación, aprovechamiento del Sistema de Servicio del OPLE, promoción e incentivos individuales y colectivos para el personal del SPEN y la Rama Administrativa.	18,700.00
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL	-
Instalación y equipamiento de consejos electorales	1,892,094.80
AJUSTE ADMINISTRATIVO	36,677,358.22

DESCRIPCIÓN DE METAS	REAJUSTE DE ASIGNACION PRESUPUESTAL
UNIDAD TÉCNICA DE FOMENTO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
Seguimiento al Proceso de selección del Regidor Étnico	129,364.20
Llevar a cabo las actividades inherentes al procedimiento de acreditación candidaturas independientes y auxiliar a la Comisión que para tal efecto se cree (Art. 42 RIIEEPC).	2,224,203.29
UNIDAD TÉCNICA DE INFORMÁTICA	
Programas de Resultados Oportunos y Preliminares	600,000.00
Sistema de Computo	6,500,000.00
UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
Equipamiento de comunicación	193,000.00
ADECUACION COMPENSADA EN METAS	9,646,567.49
TOTAL AJUSTE VARIACION EN METAS DEL PRESUPUESTO	27,030,790.73

18. Ahora bien, de lo señalado en el considerando anterior, se advierte que son una gran cantidad de metas las que se vieron afectadas por la reducción aprobada por el Congreso del estado, y derivado de dichos ajustes se planteó un nuevo reajuste que nos obliga a reducir el presupuesto original en cantidad de **\$27'030,790.73 (Son veintisiete millones treinta mil setecientos noventa pesos 73/100 m.n.)**, lo cual no implica que sean los recursos óptimos para el cumplimiento de las metas ni con nuestras obligaciones constitucionales y legales sino el recurso mínimo, menos que el necesario, pero con el cual se considera que derivado de la situación actual, se haría un esfuerzo extraordinario para poder cumplir en condiciones de falta de recursos pero con la creatividad necesaria que nos permita desempeñar el trabajo con menos del mínimo indispensable necesario.

En relación a lo anterior, cabe señalar que dichas metas fueron bastante reducidas, llegando al límite mínimo de lo necesario para efecto de que puedan desarrollarse correctamente pero con un esfuerzo extraordinario y excepcional mayor al que ya se ha realizado en ejercicios anteriores, obligado ello de la reducción de igual manera y de la situación sanitaria actual, sin embargo se puede identificar que hay metas relacionadas al proceso electoral ordinario local 2020-2021 que tuvieron reducciones importantes, las cuales después de la reducción de los más de \$101 millones, se realizó el esfuerzo de reducción adicional y no fue posible obviarlas o reducirlas aún más dado que los recursos presupuestados por el Instituto fueron los realmente necesarios para el cumplimiento de dichas metas, lo cual se explicará más adelante.

19. No obstante lo anterior, aun y cuando se realizó un esfuerzo adicional y extraordinario por parte de este Instituto para alcanzar el monto de **\$ 550**

millones autorizado por el Congreso, no fue posible lograrlo, aún y cuando se llevaron a cabo todos los ajustes antes referidos por una cantidad de **\$27'030,790.73 (Son veintisiete millones treinta mil setecientos noventa pesos 73/100 m.n.)**, queda pendiente por ajustar una cantidad por un total de **\$ 74'514,083.53 (Son setenta y cuatro millones quinientos catorce mil ochenta y tres pesos 53/100 m.n.)**, lo cual además de que es una cantidad importante de recursos económicos, pone en riesgo actividades esenciales del proceso electoral y genera que las metas que se exponen a continuación del Programa Operativo Anual 2021 correspondiente a las Direcciones Ejecutivas de Organización y Logística Electoral y de Educación Cívica y Capacitación, así como a la Unidad Técnica de Informática, y que son metas exclusivamente relacionadas al proceso electoral ordinario local 2020-2021 no se puedan cubrir con los \$ 550 millones autorizados por el Legislativo, dado el monto aprobado por el H. Congreso del Estado de Sonora no es suficiente para poder cumplir con nuestro deber constitucional y legal para poder garantizar el ejercicio del voto de las y los ciudadanos y de una elecciones para el día 6 de junio del presente año, a tal grado de quedarnos sin recursos para que puedan ser desarrolladas las actividades y metas siguientes:

METAS EXCLUSIVAS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021	
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL	REAJUSTE DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
Elaboración, supervisión e impresión de documentación electoral; reglamento de elecciones anexo 4.1, punto 7 y 8	36,925,901.00
Dispositivos de apoyo y traslado, recepción de paquetes y materiales electorales el día de la jornada; reglamento de elecciones artículo 383	13,080,946.00
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN	
Adquisición de mobiliario y equipo para la impartición de capacitaciones	1,044,880.00
Impartición de capacitaciones y aplicación de redes de supervisión durante el Proceso Electoral 2020-2021	1,524,624.60
Generación de material didáctico para el Proceso Electoral 2020-2021	11,885,051.00
Convenio de Colaboración Con el INE	1,475,000.93
UNIDAD TÉCNICA DE INFORMÁTICA	
Recepción de paquetes electorales, cómputo y servicios TI en los Consejos Municipales y Distritales Electorales	8,577,680.00
TOTAL IMPACTO EN REDUCCION DE METAS SUSTANTIVAS DE PROCESO	74,514,083.53

Con lo anterior queda de manifiesto que la cantidad adicional de recursos necesarios para que este Instituto Estatal Electoral pueda cumplir con sus obligaciones constitucionales y legales para poder garantizar las elecciones en el proceso electoral 2020-2021 es por el orden de la cantidad de **\$74'514,083.53 (Son setenta y cuatro millones quinientos catorce mil ochenta y tres pesos 53/100 m.n.)**.

De la tabla que se expone con antelación, en la cual se señalan los montos en

los que dichas metas se quedan sin los recursos necesarios para su ejecución derivado de la reducción del presupuesto original, y eso considerando el ejercicio de revisión exhaustiva que realizó este Instituto Estatal Electoral para poder ajustarnos al monto aprobado por el H. Congreso del Estado de Sonora, se concluye que no es posible cubrir la totalidad de metas necesarias para cumplir con nuestro deber constitucional y legal de garantizar las elecciones en el estado de Sonora, dado que las cantidades reducidas en las metas correspondientes a la Unidad Técnica de Informática y la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, corresponden exactamente al monto que fue proyectado en el presupuesto de egresos aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo CG52/2020, por lo que quedan prácticamente sin recurso alguno para poder llevarlas a cabo, no pudiendo ser cubiertas con el presupuesto autorizado por el Congreso.

Por su parte, los montos que fueron proyectados en el presupuesto de egresos aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo CG52/2020, para las citadas metas de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, con la referida reducción derivada del presupuesto aprobado por el Congreso, se quedan con recursos mínimos, casi nulos, lo que genera que no puedan llevarse a cabo dichas metas.

Ahora bien, como se puede observar, las metas que se están quedando sin recursos para su desarrollo son fundamentales y esenciales para que pueda llevarse a cabo la jornada electoral del proceso electoral ordinario local 2020-2021.

En primer término, una de dichas metas, es la relativa a la impresión de la documentación electoral, la cual, en el caso más ejemplificativo el de las boletas electorales las cuales representan el documento en el cual se da la materialización efectiva del sufragio de los ciudadanos; es decir, prácticamente sin documentación electoral no hay elecciones. Es decir, la documentación electoral es una pieza clave y fundamental en un jornada electoral, por lo cual, sin la misma, no tendría sentido ninguna de las demás actividades que tienen que ver con el proceso electoral, lo anterior independientemente de que en el concepto de documentación electoral no está únicamente la boleta, sino que contempla la totalidad de las boletas que son más de 6'600,000.00, adicionalmente son actas de la jornada electoral, actas de escrutinio y cómputo, carteles de resultados, cuadernos de ejercicios, etc. todo ello documentación esencial y que brinda la certeza jurídica necesaria para que el sufragio de los ciudadanos se plasme en dichos documentos.

Por otra parte, una de las metas que se queda sin recursos es la relativa a los dispositivos de apoyo y traslado, recepción de paquetes y materiales electorales el día de la jornada; así como la correspondiente al desarrollo del sistema informático relativo a la recepción de paquetes electorales y cómputos en los Consejos Municipales y Distritales Electorales, lo que corresponden a metas, objetivos y actividades esenciales de proceso y que brindan certeza

jurídica al proceso electoral, dado que por ejemplo el traslado de los paquetes se da en el ámbito de la coordinación del Instituto Estatal Electoral con el Instituto Nacional Electoral y con el escrutinio de los partidos políticos, coaliciones, candidaturas independientes y de la ciudadanía, lo cual requiere de vehículos para el traslado, contratación de personal para el día de la jornada, recepción de paquetes desde las casillas hasta los Consejos Municipales y los cuales son momentos de crucial importancia para el proceso y para todos los implicados, misma actividad que se trabaja durante meses para lograr una correcta y efectiva coordinación entre los órganos electorales y en los cuales se cuenta con la participación de los 21 Consejos Distritales Electorales y los 72 Consejos Municipales Electorales, por lo que el no contar con recursos para dicha actividad y meta genera una situación difícil de atender sin el soporte económico.

Dichas metas de igual manera, son fundamentales en el óptimo desarrollo de los cómputos que se habrán de llevar a cabo en la entidad, ya que por un lado es esencial que exista una correcta y oportuna distribución de los paquetes electorales en los respectivos órganos a los cuales corresponde llevar a cabo el respectivo cómputo, ya sea en el Instituto Estatal Electoral, o bien en los órganos desconcentrados de este organismo electoral, ello en virtud de que los paquetes electorales representan el elemento principal que se requiere para llevar a cabo las sesiones de cómputo.

En relación a lo anterior, cabe destacar que los cómputos estatales, municipales y distritales, es una de las tareas más relevantes del proceso electoral, ya que mediante ésta, se definen a precisión los resultados electorales y se declara la validez de las elecciones. En dicho sentido, es una empresa que requiere del óptimo desarrollo de diversos procesos, para que todo salga estrictamente conforme lo estipulan las disposiciones normativas aplicables.

Por otra parte, es fundamental el desarrollo del programa que implementa la Unidad Técnica de Informática, siendo este una herramienta indispensable para los eficientes trabajos que se llevan a cabo en la recepción de paquetes electorales y en las sesiones de cómputo, ello teniendo en cuenta que en la actualidad, las herramientas tecnológicas, han jugado un papel fundamental como apoyo de las autoridades electorales, en lo que respecta a los resultados electorales.

Las actividades señaladas con antelación, juegan un papel fundamental para que este organismo electoral garantice una organización imparcial en el proceso electoral, ya que lo anterior son procesos que generan un gran impacto para que los resultados electorales sean precisos, y que puedan ser conocidos por la ciudadanía de manera oportuna, lo cual es una responsabilidad por parte de esta autoridad electoral para generar certeza en las elecciones.

Por último, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Educación Electoral, de igual manera, se queda sin recursos para generar el material didáctico que

se usará para capacitar en el presente Proceso Electoral 2020-2021; para la adquisición de mobiliario y equipo para la impartición de capacitaciones; para la impartición de capacitaciones y aplicación de redes de supervisión durante el proceso electoral 2020-2021; así como para el seguimiento de los compromisos de capacitación adquiridos mediante el convenio de colaboración con el INE.

En dicho sentido, al no contar con los recursos para implementar de manera eficiente la respectiva capacitación, se pone en riesgo el hecho de que los órganos desconcentrados de este Instituto Estatal Electoral cuenten con los elementos y conocimiento necesario para poder desarrollar los trabajos que tienen encomendados.

Dicha Dirección, tiene el objetivo de proporcionar los conocimientos a las y los consejeros distritales y municipales electorales, así como secretarios/as técnicos/as, transmitiéndoles el gran compromiso que deberán asumir en el ejercicio de las funciones respectivas sobre el Proceso Electoral Local 2020-2021. Lo anterior es fundamental, ya que al fortalecer a los órganos desconcentrados de este Instituto, es una manera de que este Instituto Estatal Electoral garantice la confianza de las y los ciudadanos en los resultados electorales que emitan el día de la jornada electoral.

De conformidad con todo lo expuesto con antelación, es importante destacar que si este Instituto Estatal Electoral no cuenta con los recursos indispensables necesarios, no es posible garantizar la celebración de las elecciones del presente proceso electoral 2020-2021, lo cual tendría un impacto en la democracia del Estado de Sonora, y una violación muy grave a los derechos político electorales de la ciudadanía sonorense.

En conclusión, retomando todo lo expuesto con antelación, el hecho de que este Instituto Estatal Electoral no cuente con recursos para el desarrollo de las citadas metas, deja a este organismo electoral en una gran incapacidad de atender sus atribuciones conforme los artículos 116 fracción IV, inciso c), numeral 1 de la Constitución Federal; 22 de la Constitución Local; en específico las siguientes disposiciones normativas:

1. El artículo 110, que establece como fines de este Instituto Estatal Electoral, lo siguiente:

“III.- Asegurar, a los ciudadanos, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;

IV.- Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el estado;

V.- Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio;”

2. El artículo 111, que establece que corresponde al Instituto Estatal Electoral, llevar a cabo lo siguiente:

“VI.- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral;

VII.- Imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional;

VIII.- Efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa que corresponda, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales;

IX.- Expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección a los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de votos, así como la constancia de asignación a las fórmulas de representación proporcional del Congreso del estado y la declaración de validez;

X.- Efectuar el cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo;

3. El artículo 121 de la LIPEES, que establece como atribución del Consejo General, lo siguiente:

XIV.- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral;

XV.- Efectuar el cómputo total de la elección de diputados por el principio de representación proporcional, la declaración de validez y determinando para tal efecto la asignación de diputados para cada partido político, otorgar las constancias respectivas, en los términos de esta Ley, a más tardar el día 30 de junio del año de la elección;

...

XLVII.- Aprobar la forma e imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que para tal efecto emita el Instituto Nacional, en su caso;

...

XLIX.- Llevar a cabo el cómputo de la elección de Gobernador, la declaración de validez y la entrega de la constancia respectiva;

20. Que la situación que se expone en los considerandos que preceden, relativa a la reducción aprobada por el H. Congreso del Estado de Sonora, genera que este Instituto Estatal Electoral se encuentre en una incapacidad material para cumplir con sus atribuciones encomendadas por las Constituciones Federal y Local.

La reducción aprobada por el H. Congreso del Estado de Sonora, asciende a la cantidad de **\$ 101'544,874.26 (Son ciento un millones quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro pesos 26/100 m.n.)**, lo cual representa un porcentaje de 15.5% del presupuesto egresos solicitado por este organismo electoral.

Es de conocimiento público, que el Instituto Estatal Electoral, tiene como uno de sus principales fines preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar, a los ciudadanos, el ejercicio de los derechos político-electorales; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el estado; así como velar por la autenticidad

y efectividad del sufragio;

Los recursos económicos proyectados y solicitados por este organismo electoral, son indispensables para el buen actuar de este Instituto Estatal Electoral, en el sentido de que pueda realizar las actividades y funciones emanadas de las legislación federal y local, esencialmente las relacionadas con el proceso electoral 2020-2021 que ya dio inicio, y de las cuales actualmente se encuentran desarrollando diversas actividades esenciales para las elecciones a la Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos.

En dichos términos, tal y como se expuso en los antecedentes del presente Acuerdo, se tiene que en fecha del nueve de enero de dos mil veintiuno, la Lic. Guadalupe Taddei Zavala, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y en su calidad de Representante Legal, interpuso Juicio Electoral Innominado ante el Tribunal Estatal Electoral de Sonora, a efecto de que se conceda la protección de la justicia estatal con el objeto de que se restituya el orden jurídico y se protejan los derechos del Instituto Estatal Electoral, por la reducción por parte del Gobierno del Estado y/o la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Sonora, al presupuesto para el ejercicio 2021, por la cantidad de **\$ 101'544,874.26 (Son ciento un millones quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro pesos 26/100 m.n.).**

21. En dichos términos, la Dirección Ejecutiva de Administración, con apoyo de las diversas unidades administrativas del Instituto Estatal Electoral, desarrolló un proyecto de ajuste presupuestal del Instituto Estatal Electoral para el ejercicio 2021, que incluye una ampliación presupuestal que permiten cubrir las metas que, de conformidad con los considerandos expuestos con antelación, se quedarían sin recursos derivado de la reducción presupuestal aprobada por el H. Congreso del Estado de Sonora. Dicha propuesta, se detalla a precisión en el Anexo 2 del presente Acuerdo, y en esencia incluye lo que se expone a continuación.

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO ANTEPROYECTO 2021 – CON LA AMPLIACION CORRESPONDIENTE			
CONCEPTO	ANTEPROYECTO 2021	REAJUSTE AL PRESUPUESTO ÓPTIMO PARA PROCESO 2021	VARIACION REAJUSTE MÍNIMO
SERVICIOS PERSONALES	230,996,358.81	214,549,641.41	16,446,717.40
GASTO OPERATIVO	206,062,640.67	201,455,635.04	4,607,005.63
GASTO CAPITAL	14,877,514.68	8,900,446.98	5,977,067.70
PRERROGATIVA	196,608,360.10	196,608,360.10	-
ADEFAS	3,000,000.00	3,000,000.00	-
TOTAL	651,544,874.26	624,514,083.53	27,030,790.73

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021				
INTEGRACION POR CAPITULO				
CAPITULO	CONCEPTO	ANTEPROYECTO 2021	REAJUSTE AL PRESUPUESTO ÓPTIMO PARA PROCESO 2021	VARIACION REAJUSTE MÍNIMO
1000	SERVICIOS PERSONALES	230,996,358.81	214,549,641.41	16,446,717.40
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	22,902,757.56	21,126,540.60	1,776,216.97
3000	SERVICIOS GENERALES	183,159,883.10	180,329,094.44	2,830,788.66
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	196,608,360.10	196,608,360.10	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,877,514.68	8,900,446.98	5,977,067.70
9000	ADEFAS	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00
	TOTAL	651,544,874.26	624,514,083.53	27,030,790.73

PRESUPUESTO EXCLUSIVO PROCESO ELECTORAL 2021				
CAPITULO	CONCEPTO	ANTEPROYECTO 2021	PRESUPUESTO 2021 REAJUSTE MÍNIMO	VARIACION REAJUSTE MÍNIMO
1000	SERVICIOS PERSONALES PROCESO ELECTORAL	116,307,756.23	99,364,432.58	16,943,323.65
	METAS DEL PROCESO ELECTORAL			
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	14,741,299.14	14,155,148.60	586,150.55
3000	SERVICIOS GENERALES	150,748,997.12	151,633,570.46	- 884,573.34
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,576,462.00	6,384,367.20	2,192,094.80
Total Atención Metas de proceso 2021		174,066,758.26	172,173,086.26	1,893,672.01
CAPITULO 1000 Y G.O PROCESO		290,374,514.49	271,537,518.83	18,836,995.66

De conformidad con las precisiones que se detallan con antelación, este Consejo General estima necesario, solicitar al Poder Ejecutivo una ampliación presupuestal, para cubrir con todas las metas del Programa Operativo Anual del Instituto Estatal Electoral en el presente ejercicio, para que dicha autoridad realice los trámites correspondientes para la aprobación del H. Congreso del Estado de Sonora; ello, para estar en condiciones de desarrollar la jornada electoral del proceso electoral ordinario local 2020-2021.

22. Que el proyecto de ajuste del presupuesto de egresos de este Instituto Estatal Electoral del ejercicio 2021, derivado de las modificaciones aprobadas por el H. Congreso del Estado de Sonora, por un monto que asciende a la cantidad de **\$550,000,000.00 (Son quinientos cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.)**, mismo que se detalla en el Anexo 1 del presente Acuerdo, dentro del

propio Anexo se detalla el calendario en el cual se deberán de proporcionar las respectivas ministraciones a este organismo electoral.

En relación a lo anterior, cabe destacar que es fundamental que la H. Secretaría de Hacienda, se apegue estrictamente a lo establecido en dicho calendario de ministraciones, ya que en el mismo se estipulan los montos requeridos contemplando la naturaleza de las diversas metas que incluye el Programa Operativo Anual 2021 del Instituto Estatal Electoral.

Lo anterior es fundamental, ya que una variación en los tiempos de entrega de los recursos correspondientes, podría generar un impacto irreversible en el óptimo desarrollo de las actividades de este Instituto Estatal Electoral, dado que el no entregar los recursos de la forma como lo propone este Instituto generaría un problema en el cumplimiento de las metas establecidas en el calendario electoral aprobado por el órgano electoral y en el cual existe estrecha coordinación con el INE, generando con ello el retraso en las metas y en la entrega de los insumos necesarios para el correcto funcionamiento del órgano electorales, sus órganos desconcentrados, en la licitación de los bienes para el proceso y en la entrega oportuno del equipo, documentación y demás bienes necesarios para el proceso electoral.

23. En consecuencia, este Consejo General estima pertinente aprobar los ajustes al presupuesto de egresos de este Instituto Estatal Electoral, para el ejercicio fiscal 2021, derivado de las modificaciones aprobadas por el H. Congreso del Estado de Sonora, por un monto de **\$550´000,000.00 (Son quinientos cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.)**, en términos de lo señalado en el Anexo 1 correspondiente al Analítico de metas y partidas del Programa Operativo Anual 2021 y al calendario de ejecución.
24. De igual manera, se aprueba la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración, relativa a la solicitud de ampliación presupuestal necesaria para cumplir con todas las metas del Programa Operativo Anual 2021 del Instituto Estatal Electoral, necesarios para contar con un presupuesto del Instituto Estatal Electoral para el ejercicio 2021 que nos permita cumplir cabalmente con nuestras obligaciones constitucionales y legales, por un monto de **\$ 74´514,083.53 (Son setenta y cuatro millones quinientos catorce mil ochenta y tres pesos 53/100 m.n.)**, que incluye una en los términos que se detallan en el Anexo 2 del presente Acuerdo, en términos del considerando 20 del presente Acuerdo.
25. Por las consideraciones antes vertidas, con fundamento en los artículos 116 fracción IV de la Constitución Federal; 22 de la Constitución Local; 3, 101, 108, 114 y 121 fracciones XIX, LXVI y LXX de la LIPEES; así como los artículos 7 y 25 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, y el artículo 9 fracción XI del Reglamento Interior, el Consejo General emite el presente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba el proyecto de ajustes al presupuesto de egresos de este Instituto Estatal Electoral, para el ejercicio fiscal 2021, derivado de las modificaciones aprobadas por el H. Congreso del Estado de Sonora, hasta por la cantidad de **\$550'000,000.00 (Son quinientos cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.)**, en términos de lo señalado en el Anexo 1 correspondiente al Analítico de metas y partidas del Programa Operativo Anual 2021 y al calendario de ejecución.

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de ampliación presupuestal necesaria para cumplir con todas las metas del Programa Operativo Anual 2021 del Instituto Estatal Electoral por la cantidad de **\$ 74'514,083.53 (Son setenta y cuatro millones quinientos catorce mil ochenta y tres pesos 53/100 m.n.)**, en los términos que se detallan en el Anexo 2 del presente Acuerdo, en términos del considerando 20 del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Consejera Presidenta de este Instituto Estatal Electoral para que remita a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el Proyecto de reajuste del Presupuesto de Egresos aprobado, del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2021, para su conocimiento, su consideración y trámite correspondiente, así como para que sea suministrado conforme la calendarización aprobada en el presente Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a la Consejera Presidenta, para que mediante oficio remita al Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, la solicitud de ampliación presupuestal aprobada en el presente Acuerdo, para los trámites de Ley, debiendo poner a consideración del H. Congreso del estado a la brevedad la misma por las razones que se precisan en el presente Acuerdo.

QUINTO.- Se instruye a la Consejera Presidenta, para que mediante oficio haga del conocimiento del H. Congreso del estado de Sonora, de la solicitud de ampliación presupuestal aprobada en el presente Acuerdo, para los efectos legales a que haga lugar.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que mediante oficio haga del conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Estatal Electoral para su conocimiento y para que solicite a la brevedad a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado los recursos sobre el reajuste aprobados en el presente Acuerdo conforme el calendario de ministraciones que autorizó el Consejo General de este Instituto.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que haga del conocimiento del contenido del presente acuerdo a las direcciones ejecutivas, direcciones, unidades técnicas y demás áreas del Instituto para el debido cumplimiento de su contenido y efectos legales y reglamentarios

correspondientes.

OCTAVO.- Se instruye a la Dirección del Secretariado para que gire instrucciones a la Unidad de Oficiales de Notificadores para notificar el presente acuerdo a los partidos políticos acreditados ante el Instituto Estatal Electoral que no hubieren acudido a la sesión.

NOVENO.- Publíquese el contenido del presente Acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto.

DÉCIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los partidos políticos que no hubiesen asistido a la sesión.

DÉCIMO PRIMERO.- Se comisiona al personal de la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto Estatal Electoral, para que realice las notificaciones ordenadas en el presente Acuerdo.

Así, por unanimidad de votos lo resolvió el Consejo General con dos votos concurrentes de los Consejeros Electorales Mtro. Francisco Arturo Kitazawa Tostado y Mtro. Daniel Rodarte Ramírez, en sesión pública virtual extraordinaria celebrada el día veintidós de enero del año dos mil veintiuno, ante la fe del Secretario Ejecutivo quien da fe.- **Conste.**

Lic. Guadalupe Taddei Zavala
Consejera Presidenta

Mtra. Alma Lorena Alonso Valdivia
Consejera Electoral

Mtra. Linda Viridiana Calderón Montaña
Consejera Electoral

Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno
Consejera Electoral

Mtro. Benjamín Hernández Avalos
Consejero Electoral

Mtro. Francisco Arturo Kitazawa Tostado
Consejero Electoral

Mtro. Daniel Rodarte Ramírez
Consejero Electoral

Mtro. Nery Ruiz Arvizu
Secretario Ejecutivo

Esta hoja pertenece al Acuerdo CG38/2021 denominado *"POR EL QUE SE APRUEBAN LOS AJUSTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, DERIVADO DE LAS MODIFICACIONES APROBADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO LA PROPUESTA RELATIVA A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE"*, aprobado por el Consejo General en sesión pública virtual extraordinaria celebrada el día veintidós de enero del año dos mil veintiuno.